

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores Adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Convocado por Orden ministerial de fecha 2 de agosto del actual («Boletín Oficial del Estado» número 204, del 26 del mismo mes) concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores Adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Paleografía, Diplomática y Epigrafía»; «Historia del Arte», «Lengua árabe» (primera cátedra), «Lengua y Literatura latinas», «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» e «Historia Media Universal y de España y periodos correspondientes a estas Edades en los cursos comunes», de la Facultad de Filosofía y Letras, por el Rectorado de esta Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 y a propuesta de la Junta de Facultad, han sido designados los señores que a continuación se indican para formar los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso y méritos de los opositores:

Para «Paleografía, Diplomática y Epigrafía»: Presidente, don Antonio Marín Ocete; Vocal, don José Cepeda Adán; Secretario, don Antonio Arribas Palau.

Para «Historia del Arte»: Presidente, don Emilio Orozco Díaz; Vocal, don José María Pita Andrade; Secretario, don Antonio Arribas Palau.

Para «Lengua árabe» (primera cátedra): Presidente, don Luis Seco de Lucena Paredes; Vocal, don David Gonzalo Maeso; Secretario, don Dario Cabanelas Rodríguez.

Para «Lengua y Literatura latinas»: Presidente, don Antonio Marín Ocete; Vocal, don David Gonzalo Maeso; Secretario, don Antonio Llorente Maldonado.

Para «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos»: Presidente, don David Gonzalo Maeso; Vocal, don Dario Cabanelas Rodríguez; Secretario, don Manuel Garrido Jiménez.

Para «Historia Media Universal y de España y periodos correspondientes a estas Edades en los cursos comunes»: Presidente, don Antonio Marín Ocete; Vocal, don Juan Sánchez Montes; Secretario, don José Cepeda Adán.

Granada, 20 de diciembre de 1965.—El Secretario general, José María Stampa.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica el nombre del único aspirante admitido al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química especial (para geólogos) y Química analítica (para geólogos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias adscrita a las enseñanzas de «Química especial (para geólogos) y Química analítica (para geólogos)», este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia, que constituye únicamente doña María Luisa Alvarez Bartolomé.

Oviedo, 28 de diciembre de 1965.—El Rector, José Virgili.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

A propuesta de la Junta de Facultad y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal juzgador del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de esta Universidad, que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente, ilustrísimo señor don Manuel García Garrido; Vocal, doctor don Paulino Pedrés Casado; Secretario, doctor don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes; suplente, doctor don José Antonio Sainz Cantero.

Santiago, 29 de diciembre de 1965.—El Rector, A. J. Echeverri.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la obtención del diploma oficial de Expertos en Obras de Arte sobre publicación de los temarios de Historia del Arte y de Legislación para el primero y segundo ejercicio de dicho concurso.

El Tribunal del concurso-oposición para la obtención del diploma oficial de Expertos en Clasificación y Valoración de Obras de Interés Histórico, Artístico, Arqueológico y Etnológico ha acordado publicar los temarios de Historia del Arte y de Legislación, por el que ha de regirse el primero y segundo ejercicios del mencionado concurso, convocado por Orden ministerial de 4 de febrero de 1964 y confirmado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1965.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Secretario del Tribunal, Xavier de Salas

TEMARIO DE HISTORIA DE ARTE

Arte Prehistórico. 1. El Arte paleolítico: Escultura y Pintura.—El Arte neolítico: Arquitectura, Pintura, Cerámica.—El Arte de la Edad de los Metales

El Arte primitivo de los tiempos modernos. 2. Oceanía.—El Arte de los indios de América.—Arte negro, africano.

Arte egipcio. 3. Generalidades: Arquitectura, Escultura, Pintura, Artes industriales.

Arte de Mesopotamia y Asia Menor. 4. Arquitectura y Escultura.—Escuela caldea.—Arte asirio, persa e hitita.—Arte fenicio.

Arte griego. 5. El Arte egeo.—Arquitectura griega: Ordenes arquitectónicos.—Tipos de edificios.—Escultura griega.—La escuela helenística.—La Cerámica.—Arte etrusco.

Arte romano. 6. Arquitectura.—El empleo de los órdenes: Tipos de edificios.—Escultura romana.—La Escultura romana en España.—Arte ibérico.—Arte celta

Arte chino, Arte japonés. 7. Arquitectura, Escultura, Pintura, Cerámica.

Arte de la India. 8. Arquitectura, Escultura, Pintura.

Arte paleo-cristiano. 9. La Arquitectura.—La Escultura cristiana primitiva.—Arte bizantino: Arquitectura, Escultura.—El Mosaico.—Artes menores.

Arte prerrománico. 10. Arquitectura en Francia, Alemania e Italia.—Arquitectura visigótica y asturiana.—Orfebrería asturiana.—Arte en Cataluña.—Arquitectura mozárabe.—Las miniaturas mozárabes.

Arte hispano-árabe. 11. Artes industriales musulmanas del Oriente próximo.

Arquitectura románica. 12. Tipos de monumentos.—Arquitectura románica en Europa.—Arquitectura románica en España. Escultura románica. 13. Estilo, temas.—En Francia.—En España.—La Escultura de transición.

Pintura románica. 14. Estilo, temas.—La Pintura mural.—Los frontales.—La Orfebrería.

Arquitectura gótica. 15. Sus características.

Escultura y Pintura góticas. 16. Características y tipos.—La Escultura francesa, borgoñana y flamenca.—La Escultura gótica en España.—La Escultura gótica en Alemania e Inglaterra.—La Pintura de estilo gótico francés.—España.—Las Artes industriales.

Arquitectura del Renacimiento. 17. Arquitectura del Renacimiento en Italia.—El «Quattrocento» y el «Cinquecento».—La Arquitectura del Renacimiento en Francia.—Arquitectura del Renacimiento en España.

Escultura del Renacimiento. 18. Italia: Los Pisanos.—Chiberti y Donatello.—El siglo XVI: Miguel Angel.—Escultura del Renacimiento en España.

Pintura del Renacimiento en Italia. 19. Giotto y la Pintura de Siena.—Pintura florentina del siglo XV.—Escuela de Umbría.—Escuela de Padua y de Ferrara.—Escuela de Venecia.

El siglo XVI. 20. La Pintura en Venecia: Giorgione, Tiziano, Veronés, Tintoretto, Los Bassano.

La Pintura flamenca y holandesa. 21. Los hermanos Van Eyck.—Roberto Campin y Van der Weyden.—La escuela de Bruselas.—El siglo XVI.—La influencia italiana.—La reacción naturalista: Brueghel.—El retrato: Antonio Moro.

Pintores primitivos españoles hasta 1450. 22. La Pintura trecentista en Cataluña: Ferrer Bassa, los Serra.—El estilo internacional en Cataluña: Borrassá y Martorell.—En Valencia y Aragón.—Castilla durante la primera mitad del siglo.—Nicolás Francés y Dello Delli.—Sevilla.

Pintores primitivos españoles de la segunda mitad del siglo XV. 23. La influencia flamenca.—Cataluña.—Dalmáu y Huguet.—Valencia.—Bartolomé Bermejo.—Aragón y Navarra.—Castilla: Jorge Inglés y Gallego.—Andalucía.—Los pintores extranjeros de Isabel la Católica.

La Pintura española en el siglo XVI. 24. El primer tercio del siglo.—Valencia: Los Osona, Yáñez y Llanos.—Castilla: Pedro Berruguete y Juan de Borgoña.—Andalucía: Alejo Fernández.—El segundo tercio del siglo: Vicente Masip y Juan de Juanes.—Sevilla: Pedro de Campaña.—Luis de Vargas. Granada: Machuca.—Luis de Morales. El último tercio del siglo. El retrato.—Pintores italianos en España.—El Greco.—Los pintores españoles de finales de siglo.

Pintura alemana y francesa. 25. Pintura alemana anterior a Dürero.—El siglo XVI: Dürero, Granach y Grünwald.—Hans Holbein.—La Pintura francesa en el siglo XVI.

Artes industriales del Renacimiento. 26. El mueble. el tapiz, la cerámica.

27. El vidrio, los metales, el esmalte y Arte lapidario.

Arquitectura barroca. 28. El estilo barroco en Italia, Francia, Alemania e Inglaterra.—Arquitectura barroca española.—Los Arquitectos cortesianos extranjeros del siglo XVIII.

Escultura barroca. 29. Italia: Bernani y Algardi.—Francia: Puget.—Escultura barroca española.—Valladolid: Gregorio Fernández.—Sevilla: Martínez Montañés y Juan de Mesa.—Granada: Alonso Cano, Pedro de Mena y José de Mora.—Murcia: Salcillo.—Madrid: Los barrocos y la Academia.

Pintura barroca italiana. 30. El estilo.—La escuela boloñesa.—El Tenebrismo: Caravaggio.—Los decoradores de la segunda mitad del siglo.—La Pintura en Nápoles.—El siglo XVIII en Venecia.

Pintura barroca flamenca y holandesa. 31. Escuela flamenca: Rubens, Van Dyck, Jordaens.—La Pintura de género: El paisaje.—Los bodegones y cuadros de animales.—Escuela holandesa: Rembrandt.—Los maestros menores: Pintores de interiores, de arquitectura, paisajes y marinas.—Floreros y bodegones.

Pintura española de los siglos XVII y XVIII. 32. La escuela valenciana: Ribalta, Ribera.—La escuela sevillana: Pacheco, Roelas y Herrera el Viejo.—Zurbarán.—La Pintura Castellana: Tristán y Orrente.—El bodegón: Sánchez Cotán y Loarte.—El retrato: Pantoja y Bartolomé González.—Diego Velázquez: Sus discípulos y continuadores: Mazo y Carreño.

33. Escuela madrileña posterior a Velázquez.—Sevilla: Murillo, Valdés Leal.—Granada: Alonso Cano.—Pintores extranjeros en España: Ranc, Houasse, Van Loo, Giaquinto.—Mengs Tiépolo.—Pintores españoles: Francisco de Goya.

La Pintura francesa e inglesa. 34. Francia: Poussin, Claudio de Lorena, Le Brun y Rigaud.—La Pintura en el siglo XVIII: Watteau y Fragonard.—Chardin y Greuze.—El retrato.—La Pintura inglesa: Hogarth.—Los retratistas: Gainsborough, Reynolds, Romney.

Las Artes industriales en Europa en los siglos XVII y XVIII. 35. La cerámica, el vidrio, los metales, el mueble, tapicería y tejidos.

Las Artes industriales en España en los siglos XVII y XVIII. 36. La porcelana del Buen Retiro.—La cerámica: Talavera, Alcora.—Vidrio de La Granja.—Metales.—El mueble.—Tapicería y tejidos.

La Arquitectura desde el Neoclasicismo hasta el siglo XIX. 37. La Arquitectura neoclásica.—Romanticismo, Eclecticismo y fin de siglo.—El hierro y el cemento.—La Arquitectura contemporánea.

La Escultura desde el Neoclasicismo hasta el siglo XX. 38. Escultura neoclásica — Antonio Cánova y Thorwaldsen.—Francia: el Romanticismo y el Naturalismo: Augusto Rodin.—La Escultura en España.—La Escultura en el siglo XX.

Pintura francesa e inglesa del Neoclasicismo a fines del siglo XIX. 39. El Neoclasicismo francés de David a Ingres.—El Realismo: Courbet.—Los impresionistas: Manet, Degas, Renoir.—El Neoimpresionismo: Seurat, Signat.—Van Gogh.—La Reacción.—Cezanne.—Gauguin y el Simbolismo.—La Pintura inglesa del siglo XIX.—El paisaje: Constable y Turner.—El retrato: Raeburn y Lawrence.—W. Blake.—Los prerrafaelistas.—Whistler y Sargent.

La Pintura española del siglo XIX. 40. El Neoclasicismo: Vicente López y José Madrazo.—El Romanticismo.—La herencia de Goya: Lucas y Alenca.—El retrato: Federico Madrazo y Esquivel.—El cuadro de costumbres y el paisaje.—El último tercio del siglo: El cuadro de Historia.—Rosales y Fortuny.—El Impresionismo y el Simbolismo: Sorolla.—Zuloaga.—El paisaje de Haes, Beruete y Regoyos.

La Pintura en el siglo XX. 41. Los Fauves: Matisse, Rouault, Vlaminck.—El Cubismo: Picasso, Juan Gris, Braques.—La evolución de Picasso: Primitivismo y Futurismo.—Expresionismo alemán.—Los movimientos entre las dos guerras.—Dadaísmo. Surrealismo, etc.—La Pintura abstracta.—El Pop Art.

Las Artes industriales en Europa en el siglo XIX. 42. La cerámica.—El vidrio.— El mueble.—Tapicería y tejidos.

TEMARIO DE LEGISLACIÓN

Tema 1. Obras y objetos de Arte que integran el Patrimonio Histórico Artístico Nacional.—Condiciones que las mismas han de reunir para su inclusión en el inventario.—Procedimiento que debe seguirse para la declaración de su valor histórico artístico a efectos de su catalogación.

Tema 2. Disposiciones legales vigentes en España sobre comercio obras de arte.—Principios jurídicos que las inspiran.

Tema 3. Limitaciones al comercio de obras de arte.—Casos en que han de tener aplicación.—Condiciones y requisitos que deben cumplirse por los interesados en la compraventa de dichas obras.—Libro registro de los comerciantes de antigüedades.—Derechos a favor del Estado en la compraventa de obras de arte.— Sanciones por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para el comercio de esta clase de obras.

Tema 4. La exportación de obras de arte.—Disposiciones legales que regulan esta materia en nuestra patria.—Principios jurídicos en que se inspiran según la clase de obras de que se trate.—Objetos integrantes del Patrimonio Artístico Nacional a efectos de exportación.—Declaración de que tales objetos forman parte del Patrimonio Artístico.

Tema 5. Organismos, Centros y autoridades que intervienen en la exportación de obras de arte.—Determinación de sus respectivas funciones, indicando la naturaleza de las mismas.

Tema 6. Procedimiento que debe seguirse para la exportación de obras de arte de más de cien años de antigüedad.—Requisitos y condiciones que han de cumplirse por los interesados en la exportación.—Requisitos especiales cuando el valor declarado para la exportación sea superior a un millón de pesetas.

Tema 7. Derechos establecidos a favor del Estado en la exportación de obras de arte.—Cómo han de ser ejercitados: formalidades y términos.

Tema 8. Represión de la exportación ilícita de obras de arte. Tribunales competentes en España para sancionar las exportaciones ilícitas de obras de arte.—Convenios culturales con otras naciones para la devolución de obras exportadas clandestinamente.

Tema 9. Principales Centros de comercio de obras de arte.—Galerías de subasta.—Enumeración de las más importantes establecidas en el extranjero.

Tema 10. Repertorios y series de catálogos de ventas más importantes.—Publicaciones periódicas sobre comercio de obras de arte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Mancha del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Ordenanza de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior del Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Ordenanza, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera. Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; obsequen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

Segunda. La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base, y que se compromete, en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe regional de la Mancha del Patrimonio Forestal del Estado, calle del General Moscardó, 8, Toledo; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

Tercera. Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiera), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

Cuarta. Los ejercicios serán los siguientes:

Escritura al dictado y operaciones aritméticas elementales.

Quinta. La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.